

VISTO:

La comunicación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que acredita la proclamación de los Concejales electos en las elecciones realizadas el día 27 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 18° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones y espíritu de la Constitución Provincial y normas concordantes mediante la armónica interpretación de todos sus preceptos.

POR TODO ELLO, la **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°) Convócase al Honorable Concejo Deliberante a **SESION**
===== **PREPARATORIA**, para el día 9 de diciembre del presente año a la hora 12.00.-

ARTICULO 2°) Convócase a los ciudadanos que resultaron electos Concejales en este
===== Distrito, en los comicios realizados el día 27 de octubre, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°) Invítase a través de la Secretaría a los ciudadanos electos Concejales
===== Titulares, cursándose las invitaciones de estilo.-

JUNTOS POR EL CAMBIO

Nomdedeu, Gastón
Minnaard, Priscila
Ripoll, Luciano Fabián

FRENTE DE TODOS

Agatiello, Hernán Ariel
Canavesi, Ana Lia
Brusa, Gustavo Alberto

ARTICULO 4°) Cumpliméntese lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento
===== Interno. El Presidente del Cuerpo designará una Comisión de Poderes, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el Honorable Concejo Deliberante y no cesen en su mandato. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exigen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTICULO 5°) Dispóngase en cumplimiento del Artículo 18° de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades, y Artículo 1° del Reglamento Interno. El Concejale de mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 27 de octubre de 2019, presidirá provisionalmente la Sesión.-

ARTICULO 6°) Procédase a la tomar juramento a los Concejales Titulares electos el día
===== 27 de octubre de 2019 (Artículo 19 – LOM).-

ARTICULO 7°) Considérase el Artículo 19° de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, procediendo a la elección de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y Secretario Legislativo.-

ARTICULO 8°) Designáse el Secretario Administrativo del Honorable Concejo
===== Deliberante, dispuesto en el Artículo 4° del Reglamento Interno.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 6 de diciembre de 2019.-

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0030/19